Gobierno de Chile

El primer paso, el más importante.

Dirección Metropolitana de Santiago
Asesoría Jurídica

0194

**RESOLUCION EXENTA Nº 015/**

**REF. :** Convenio de transferencia de fondos para funcionamiento de Jardín Infantil que se indica.

**MAT:** Dispone el término del Convenio que señala suscrito con la Asociación Nacional del Discapacitado Mental.

**Santiago,** 05 FEB 2013

**V I S T O S:**

La Ley N° 17.301 de 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 1.574 del año 1971 del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado está contenido en el DFL N° 1/19.653 de Diciembre de 2000; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; el Decreto 414 de 2006 del Ministerio de Educación y sus modificaciones; la Resolución Exenta N° 15/1820 de 2007, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprueba el Instructivo Programa de Transferencia de Fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles; la Resolución N° 015/026 de 2000 y sus modificaciones, y la Resolución N° 015/0085 de 1998, la Resolución Nº 015/ 4037 de 19 de Noviembre de 2010, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y los demás antecedentes tenidos a la vista:

**CONSIDERANDO:**

1.- Que la Junta Nacional de Jardines Infantiles suscribió con **la Asociación Nacional del Discapacitado Mental,** RUT N° 70.027.900-6, con fecha 01 de julio de 2010, un convenio de Transferencia de Fondos para el funcionamiento del establecimiento ubicado en **Calle 138 N° 6485, Población La Faena de la comuna de Peñalolén, denominado Jardin Infantil Nuevo Mundo, código JUNJI 13.1.22.047,** para la atención gratuita de los niños y niñas que se encuentren en situación de pobreza y/o vulnerabilidad social. El citado convenio fue aprobado administrativamente por la Resolución Exenta N° 015/5137, de 01 de Octubre de 2010 de la Dirección Regional Metropolitana de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2.- Que la Entidad Asociación Nacional del Discapacitado Mental solicitó poner término al convenio señalado en el Número anterior debido a problemas financieros de la misma.

3.- Que a través de Minuta Nº 21 de 31 de Enero de 2013, de la Subdirectora Modalidad Transferencia de Fondos para operar Sra. Marianela Dolmechs Aravena, al Asesor Jurídico Regional, se solicita poner término al convenio señalado con anterioridad, señalándose además que a partir del 1 de Enero de 2013, la Administración del Jardín Infantil "Nuevo Mundo" código 13.1.22.047, la asumió la **Corporación Educacional y de Beneficencia Cristo Joven**, Rut Nº 73.099.800-7.

4.- Que el plazo de tiempo transcurrido entre la asunción de la nueva Entidad Administradora y el presente acto administrativo se debió a que debía concluir el

proceso final de Rendición de Cuenta en cero de la anterior Entidad Administradora, proceso que concluyó el día 30 de Enero de 2013, quedando con un saldo en $0.-

5.- Que, conforme a lo establecido en la cláusula decimo cuarta del citado convenio, y la solicitud de termino del mismo efectuada por la **Asociación Nacional del Discapacitado Mental**, la Junta Nacional de Jardines Infantiles debe dictar el acto administrativo correspondiente.

**RESUELVO:**

1.- **PÓNGASE TERMINO** al Convenio de Transferencia de Fondos suscrito con fecha 01 de Julio de 2010, con **la Asociación Nacional del Discapacitado Mental,** RUT N° 70.027.900-6 para el funcionamiento del establecimiento ubicado en **Calle 138 N° 6485, Población La Faena de la comuna de Peñalolén, denominado Jardin Infantil Nuevo Mundo, código JUNJI 13.1.22.047.**

2.- Dejase establecido que **la Asociación Nacional del Discapacitado Mental,** RUT N° 70.027.900-6, representada legalmente por el Sr. Wilson Tapia Villalobos, ambos domiciliados en Avda. Ricardo Lyon N° 3020, comuna de Ñuñoa, rindieron cuenta en forma satisfactoria de la totalidad de los fondos entregados con anterioridad al termino del convenio en comento.

3.- Notifíquese la presente Resolución Exenta, personalmente o por carta certificada, al representante legal de **la Asociación Nacional del Discapacitado Mental**

DIRECTORA METROPOLITANA DE SANTIAGO

**RAQUEL VALDERRAMA PADILLA**
**Educadora de Párvulos**
**Directora Regional Metropolitana(S)**

RVP/FMC/fmc
Distribución:

- Asociación Nacional del Discapacitado Mental
- Directora Regional Metropolitana
- Fiscalía Dirnac
- Unidad Transferencia de Fondos
- Asesoría Jurídica
- Of. de Partes